



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLIN**

Medellín, veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO A ORDEN JUDICIAL
Demandante: MIRIAM DE JESÚS ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Demandado: COLPENSIONES
Radicado: 05001 41 05 004 2022 00287 00

Al interior del presente proceso por auto dictado en audiencia del 9 de junio de 2022, esta agencia judicial decretó una prueba de oficio, consistente en requerir a la EPS SURA para que certificara cuantos días de incapacidad continua se habían generado a favor de la señora MIRIAM DE JESÚS ÁLVAREZ ÁLVAREZ identificada con c.c 43.522.379 desde la incapacidad No. 276361557 de 2020 hasta la incapacidad No. 27471982 de 2020, para lo cual se le dio el término de diez (10) días hábiles; sin embargo no se recibió respuesta, por lo que por autos del 4 de julio de 2023 y 17 de agosto de 2023 se reiteró el requerimiento, pero a la fecha no se ha recibido respuesta.

Según lo expuesto, la entidad accionada se encuentra desacatando la orden judicial impartida en las citadas providencias, con la omisión de dar respuesta a los requerimientos realizados, y en consecuencia el Juzgado Cuarto Municipal De Pequeñas Causas Laborales de Medellín, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR Y COMUNICAR, al señor HORACIO HUMBERTO PIEDRAHITA ROLDAN, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL REGIONAL ANTIOQUIA de SURA E.P.S, dándole el término de dos (02) días siguientes a la notificación de la presente providencia, para que se pronuncie sobre el cumplimiento de los requerimientos realizados el 9 de junio de 2022, 4 de julio de 2023 y 17 de agosto de 2023

SEGUNDO: En caso de no proceder de conformidad se dará aplicación a la apertura y posteriores sanciones establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 156, conforme el artículo 13, Parágrafo 1° del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 26 de septiembre de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9edee820a4d42c3f02c5056b3b82fc8294d1ba0e37223c9cb481421e33dc42d**

Documento generado en 25/09/2023 11:58:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>